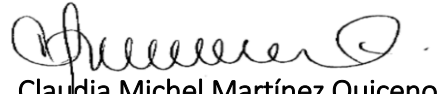


Auto Sustanciación No. 754
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00317
Demandante: MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ HURTADO
Demandado: JHONATAN MARTÍNEZ OSPINA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, octubre 20 de 2021. Se le informa a la señora Juez, que una vez, revisado el proceso de la referencia se encuentra que, la parte demandante procedió de conformidad con el requerimiento realizado mediante auto de sustanciación N.º 675 del 06 de octubre de los cursantes. Empero, no aportó la constancia de entrega. Pasa al Despacho para proveer.


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

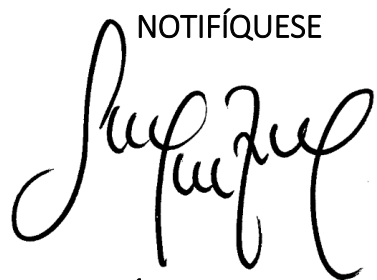
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, la parte demandante en cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de sustanciación N.º 675 del 06 de octubre de 2021, procedió con él envió de la notificación personal, al señor **JHONATAN MARTÍNEZ OSPINA** en su calidad de demandado en proceso de **Investigación de la Paternidad**. No obstante, no aporta la respectiva constancia de entrega.

En razón de ello, se requerirá a la parte demandante, para que aporte **la constancia de entrega** de la notificación personal de la citada parte, conforme lo reglado en el artículo 291 del C.G.P., para efectos de contabilizar los respectivos términos, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le dará el término de 30 días, para que aporte la actuación requerida. En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

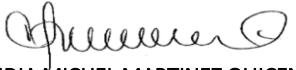
Auto Sustanciación No. 754
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00317
Demandante: MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ HURTADO
Demandado: JHONATAN MARTÍNEZ OSPINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.180 del 26 de octubre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaria